

Riohacha, La Guajira 11 de marzo de 2025

COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. 25-002-2025

Para: NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE
Funcionario Dian Seccional Riohacha

De: JORGE SHIGEMICHI NOGAMI AKL
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de contrato.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **25-002-2025** cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA"**, Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en la **cartilla de supervisión y/o interventoría CT – ADF-0109** y en los procedimientos internos, los cuales deben ser consultados en el listado maestro de documentos del sistema de Gestión de calidad – proceso " Compras y Contrato" publicados en DIANNET.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para el efecto podrá consultar esta información en la Plataforma Secop II en el link.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37356518&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En caso de ser necesario deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y se ha comprometido el gasto mediante el **Registro presupuestal No. 7925 de fecha 10 de marzo de 2025**, se recuerda que deberá suscribir el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO dentro de, los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y una vez se haya suscrito por el contratista, deberá remitirlo al correo ybenjumeas@dian.gov.co, ngomezd1@dian.gov.co, División Administrativa y Financiera.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el ACTA DE INICIO.

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO.

- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía, al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor termino posible a la subdirección de compras y contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión o aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de apoyo a la supervisión determinando cuales son las actividades que esta persona de manera específica debe realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al contratista y a la subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa Y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.
- Durante la ejecución del contrato: Verificar como requisito para la expedición de la Certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBFy caja de compensación familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en el SECOP II el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente,



JORGE SHIGEMICHI NOGAMI AKL
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha

Proyecto: Yeseni Benjumea – Gestor I División Administrativa y financiera